

La Camara de Agosto de 1774, propone para
las dos Vaxas de Alcalde mayor de la Ciudad de Cadix.
El primero, fue propuesto en su lugar a D. Bernardo de
al lugar en 16 de Septiembre de 1772, para el Corregimiento de la Mata, a D. Pedro Joseph
de Letras de la Ciudad de Guizaburuaga y Zabala.
Pusabance, que se le confirió: en la S.ª a D. Juan Antonio de
antes vivió el de la Ciudad de S.ª Maria, y D. Francisco de la
Carmona; y la Vaxa segunda Mata, a D. Bernardo de Luque,
de Teniente de Arzobispo en la S.ª a D. Pablo Acosta Garcia.
de la Ciudad de Sevilla; la de lo Criminal, que se le concedió
en el año de 1760, y la de Nueve executores de la misma Ciu-
dad, desde el año de 1755; y en el de 1751, se le nombro para la
de Marvella. En el año de 1763, que es en el que se le concedió
la expresada Vaxa segunda de Teniente de Arzobispo de
Sevilla, informo D. Manuel Arnedondo Carmona, que este sujeto
era experimentado, y aprobado, en todos los empleos, que havia servido
a S. M.: que en Marvella, estuvo muy estimado, y querido, y satis-
fizo su obligación en todo. Fue en el propio Sevilla, donde havia Casado,
cumplido en su empleo de Alcalde mayor, con muy buen concepto, y apro-
vación comun, y sin nota alguna, de modo, que se le consideraba general-
mente por acreedor a mayor ascenso.
D. Pedro Joseph de Guizaburuaga y Zabala, propuesto en este
lugar por D. Francisco de la Mata; fue Consultado en el mismo

ARCHIVO GENERAL
DE
FINANZAS

por la Camara en 28 de Septiembre de 1773, para la Nara
de Alcalde maior de la Villa de Castellon de la Plana, que
sele confirió, de la que hizo dimisión: antes sirvió la Nara de
Alcalde maior de la Ciudad de Alicante, que sele concedió en
el año de 1770; y las de las Villas de Almendralejo, Freenal,
Podonal, y la del Corregimiento de la Ciudad de Cáceres. D.
Manuel Arredondo Casmona, informó en el año de 1788, que
a este sujeto le havia conocido en Valladolid de profesor, y Abogado
algunos años: que tubo buenos principios, y havia continuado con buen con-
cepto: que su genio era bueno, justificado, y virtuoso; y que asi lo
havia manifestado en la expresada Nara de Podonal, donde en-
tonces estaba empleado: que tenia por cierto desempeñará bien, qual-
quiera Alcaldía, u otro empleo de Judicatura, que sele concediere; y
que era hombre conocido, de familia honrada de Vizcaya, y su
Padre Abogado.

Segundo, fue Consultado por la Camara en 12 de
Junio de 1771, para el Corregimiento de Letras de la Ciudad
de Andújar, que sele confirió: há servido desde el año de 1749, las
Naras de la Villa de Atienza, y Ciudades de Guadalupe, y
Cuenca; y las de la Ciudad de Murcia, tres triénios. En el
año de 1761, informó D. Thomas Pinto Alguacil, que en las
Residencias que sele havian tomado, havia merecido la aprovación
del Consejo. Fue por subdelegación suya, havia servido algun

tiempo la Comisión de la Carcerexia, y experimentado en su juzgado la buena conducta, y habilidad de este Sujeto, y que todos los informes que havia procurado adquirir, combenian en que era hábil, y prudente.

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANCAS

Y Ferrero. Fue propuesto en N. Lugar en 6 de Noviembre de 1767, para el Corregimiento de Letras de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, que se le confirió: por su Notación de méritos consta, que en el año de 1732, se le nombró Abogado en la Chancillería de Valladolid, y que en el siguiente se incorporó en los R. D. Consejo: que fue subdelegado de la Venta de Olvosa, en los Obispos de Salamanca, Avila, y Ciudad Rodrigo; y Alcalde mayor de la Villa de Arnedo, y Corregidor de la Villa de Diego, por nombramientos del Duque de Soria, y que toda su Nendencia, se le procejo por Real Cedula del año de 1759, y deumbens con acierto, varias Comisiones que se le encargaron, por el Consejo, y Chancillería de Valladolid.